



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El pedido de modificación del Valor hora realizado por la Coordinadora General del curso de Inglés;

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-60-UNC-SGI#AGI se realizó la contratación de una cantidad importante de personas para cumplir tareas de Coordinación en el Curso de Inglés con el objeto de dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que durante el transcurso del mes de Diciembre la Coordinadora General debió cambiar las funciones de Nadia Manrique, designada oportunamente por RESOL-2022-62-UNC-SGI#AGI, pasando a realizar tareas equivalentes a las personas designadas como Coordinadora en la Resolución mencionada en el visto anterior;

Que para los coordinadores se fijó un valor hora, teniendo presentes una serie de tareas, pero teniendo en cuenta lo informado por la Coordinadora General de Idiomas Arq. Barba en orden #45, corresponde autorizar el incremento del monto del valor hora pasándolo a \$ 3.000 (tres mil pesos), debido a que los Coordinadores desempeñaron y cumplieron además el rol de Veedores de las capacitaciones;

Por ello, y teniendo en cuenta la delegación realizada por el Sr. Rector en la RR-2022-1505-E-UNC-REC;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Incrementar el valor hora oportunamente establecido para las personas indicadas en el orden #46 Anexo -Listado de coordinadores, estableciéndolo en la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) para los servicios devengados a partir del 01 de diciembre pasado.

ARTÍCULO 2: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación de las nuevas tareas y el nuevo valor hora.

ARTÍCULO 3: Comunicar y archivar.